



2023, AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA"
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California

En Mexicali, Baja California, siendo las 14:19 horas del día jueves 11 de mayo del 2023, de forma virtual, se reunió el Comité de Transparencia del ITAIPBC para llevar a cabo la **Octava Sesión Extraordinaria del año 2023**, previa Convocatoria; lo anterior, en términos de los artículos 16, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, la Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Secretaria Técnica Michelle Corona Nájera, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

Jimena Jiménez Mena, Secretaria Ejecutiva.

Michelle Corona Nájera, Titular de la Unidad de Transparencia.

Christian Jesus Aguayo Becerra, Coordinador de Verificación y Seguimiento.

En consecuencia, la Secretaria Técnica certificó la existencia del quórum legal por lo que la presidenta declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1. Presentación y en su caso discusión para la confirmación, modificación o, en su caso, revocación de la **declaración de inexistencia** de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio **020067923000118**, solicitada por la Secretaría Ejecutiva del ITAIPBC.
2. Presentación y en su caso discusión para la confirmación, modificación o, en su caso, revocación de la **declaración de inexistencia** de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio **020067923000118**, solicitada por la Coordinación de Administración y Procedimientos.
3. Presentación y en su caso discusión para la confirmación, modificación o, en caso, revocación de la **clasificación de información como confidencial**, así como aprobación de la versión pública del Anexo 1 del Documento de Seguridad denominado **"Inventario de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California"**, correspondiente al Documento de Seguridad y solicitado por la Coordinación de Protección de Datos Personales.
4. Presentación y en su caso discusión y/o aprobación del Anexo 2 del Documento de Seguridad denominado **"Funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales en la organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California"**, correspondiente al Documento de Seguridad y solicitado por la Coordinación de Protección de Datos Personales.
5. Presentación y en su caso discusión para la confirmación, modificación o, en su caso, revocación de la **declaración de inexistencia**, del Anexo 3 **"El análisis de riesgos"**, Anexo 4 **"El análisis de brecha"**, Anexo 5 **"El plan de trabajo"**, y el Anexo 6 **"Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad"**, todos ellos del Documento de Seguridad y solicitado por la Coordinación de Protección de Datos Personales

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación económica el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos I, II y III del orden del día la Presidenta del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaría Técnica diera inicio al desahogo a los Asuntos Específicos a Tratar consistente en, presentación y en su caso discusión para la confirmación, modificación o, en su caso, revocación de la declaración de inexistencia de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 020067923000118, solicitada por la Secretaría Ejecutiva del ITAIPBC.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena hace uso de la voz a la para la exposición del punto referido.

La Presidenta del Comité de Transparencia hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... "el día 27 de abril de esta anualidad, a través de la solicitud de acceso a la información con número de folio 020067923000118 fue remitida a esta secretaria ejecutiva la solicitud de acceso a la información pública únicamente en el apartado que señala, así mismo solicito su plan de desarrollo institucional, plan estratégico, o documento similar vigente en su ente público, en ese sentido se procedió a la búsqueda de estos archivos que integran esta unidad administrativa que represento así como los archivos que se encuentran en el pleno dl órgano garante en búsqueda del documento denominado programa de desarrollo institucional por así denominarse en propiamente en nuestra institución y una vez fechado la búsqueda exhaustiva de la información no se dio cuenta de la información de los archivos antes mencionados tanto en los físicos como en los digitales por lo anterior pues de conformidad con el Artículo 54 fracción segunda y el Artículo 131 fracción de igual ambos de la Ley de transparencia acceso a la información y protección de datos personales de este estado se solicita a este honorable comité de transparencia tenga a bien firmar la inexistencia de la información solicitada en cuanto a la solicitud antes mencionada inherente al plan de desarrollo institucional".

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-05-24.- Se CONFIRMA, la declaración de inexistencia de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 020067923000118, solicitada por la Secretaría Ejecutiva del ITAIPBC.

La Presidenta del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, presentación y en su caso discusión para la confirmación, modificación o, en su caso, revocación de la declaración de inexistencia de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 020067923000118, solicitada por la Coordinación de Administración y Procedimientos.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto referido.

La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente...'' Como bien sea comentado la solicitud es en virtud de la Coordinación de Administración y Procedimientos, mediante solicitud de acceso a la información pública presentada ante este instituto en fecha 26 de abril del 2023 la cual se identifica con número de folio 020067923000118 en razón del contenido de la misma la cual procedo a exponer, "Por medio del presente solicito información relacionada con la implementación y/o actualización de Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2023: por ejemplo: el diagnóstico particular, los árboles de problemas, los árboles de objetivos y las matrices de indicadores de resultados, de cada uno de dichos programas presupuestarios." (sic) En fecha 03 de mayo del 2023 la Coordinación de Administración y Procedimientos mediante Oficio Interno ITAIPBC/OI/CAP/475/2023 solicito a este Comité de Transparencia la Declaración de Inexistencia, ya que una vez realizada una búsqueda exhaustiva de los archivos bajo resguardo, no fue posible localizar la existencia de la información señalada con antelación, dentro de las carpetas físicas o/y digital de la Coordinación de Administración y Procedimientos, en virtud de que este órgano garante no ha generado la información requerida en virtud a lo anterior se solicita a este comité se confirme la inexistencia de la información respecto a la información relacionada con la implementación y/o actualización de Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2023: por ejemplo: el diagnóstico particular, los árboles de problemas, los árboles de objetivos y las matrices de indicadores de resultados, de cada uno de dichos programas presupuestarios, lo anterior respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067923000118, de conformidad con el artículo 54, fracción II y 131, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California." (SIC)

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se

enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-05-25.- Se CONFIRMA, la declaración de inexistencia de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 020067923000118, solicitada por la Coordinación de Administración y Procedimientos.

La Presidenta del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, presentación y en su caso discusión para la confirmación, modificación o, en caso, revocación de la clasificación de información como confidencial, así como aprobación de la versión pública del Anexo 1 del Documento de Seguridad denominado "Inventario de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California", remitida por la Coordinación de Protección de Datos Personales.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena hace uso de la voz a la para la exposición del punto referido.

La Presidenta del Comité de Transparencia hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... "siendo en este caso referente a la solicitud de información publica identificada con el numero de folio 020067923000111 en este caso una vez recibida la solicitud fue turnada en la misma el punto numero uno a la Coordinación de Protección de Datos Personales para atender el punto señalado solicito el documento de seguridad en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posición de los sujetos obligados en cualquier de sus años, fue lo que manifestó la persona solicitante, en este caso una vez analizado la información por la unidad administrativa identificada como Coordinación de Protección de Datos Personales dio cuenta que el denominado documento de seguridad s encuentra identificado por siete documentos entre los cuales se encuentra el numero uno siendo el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento en virtud de lo anterior una vez analizada la información que se encuentra contenida en este anexo identificado con el numero uno la coordinación de cuenta que en los numerales uno punto cinco y dos punto cinco, tres punto cinco, cuatro punto cinco, cinco punto cinco, seis punto cinco, siete punto cinco, ocho punto cinco, nueve punto cinco, diez punto cinco, once punto cinco, doce punto cinco, trece punto cinco, catorce punto cinco, quince punto cinco, dieciséis punto cinco, diecisiete punto cinco, dieciocho punto cinco, diecinueve punto cinco, veinte punto cinco, veintiuno punto cinco, veintidós punto cinco, veintitrés punto cinco, veinticuatro punto cinco, veinticinco punto cinco, veintiséis punto cinco, veintisiete punto cinco, se da información inherente a la ubicación de las

bases de datos es decir a la ubicación de la base de datos donde se resguardan los datos personales que se resguardan al interior de este instituto en merito de lo anterior considera la coordinación que el menciona que esta dicha información debe ser clasificada bueno mas bien fue clasificada por esta coordinación como confidencial ya reviste el carácter de confidencial pues como se ha firmado puede otorgar la información de la ubicación de las bases de datos pueden afectarse los intereses de las personas que se acercan a este Instituto para realizar algún tramite para dar seguimiento a alguna solicitud o un recurso de revisión y de esta forma guardarse sus derechos fundamentales a la protección de datos personales contraviniendo los principios del instituto libertad consentimiento y calidad así como los deberes de seguridad y confidencialidad que deben de regir el tratamiento de los datos personales en este caso pues bueno de la ubicación de las bases de datos que en este instituto se encuentran se relacionan directamente con las medidas de seguridad que han sido implementadas para protección de datos personales contra el daño perdida de acceso, alteración, destrucción, o en su caso el acceso no autorizado de persona que no tengan dicha autorización y pues evidentemente debe de prevalecer la confidencialidad integridad y disponibilidad de conformidad con los lineamientos la materia de igual forma en este caso bueno es solicita la Coordinación de Protección de Datos Personales, queda confirmada la Clasificación como confidencial de las bases de datos contenida en los numerales del uno al veintisiete en su punto decimal quinto del Anexo 1 titulado Inventario de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California el del Documento de Seguridad denominado "el cual forma parte integral del documento solicitado denominado documento de seguridad ya que con el mismo y de conocerse la ubicación de los datos personales se puede hacer identificada o identificable a una persona y consecuente ponerse en un estado de indefensión por lo que en virtud del artículo 54 de la Ley de la materia se solicita por parte de la Coordinación de Protección de Datos Personales se tenga a bien confirmar la clasificación propuesta como confidencial."

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-05-26.- Se CONFIRMA, la clasificación de información como confidencial, así como aprobación de la versión pública del Anexo 1 del Documento de Seguridad denominado "Inventario de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California", remitida por la Coordinación de Protección de Datos Personales.

La Presidenta del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, presentación y en su caso discusión y/o aprobación del Anexo 2 del Documento de Seguridad denominado "Funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales en la organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California", correspondiente al Documento de Seguridad y solicitado por la Coordinación de Protección de Datos Personales.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena hace el uso de la voz a la para la exposición del punto referido.

La Presidenta hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... en relación al punto que nos encontramos de igual forma como fue leído en el punto anterior del orden del día en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067923000111 en esta fue turnada a la Coordinación de Protección de Datos Personales para que atendiera el punto número uno de la solicitud el solicito en versión publica del documento de seguridad en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados cualquier año señalo la persona solicitante en este caso una vez analizada la información por parte de la coordinación de protección de datos personales se dio cuenta que el denominado documento de seguridad se encuentra integrado por siete anexos siendo uno de ellos el numero dos el cual se identifica con las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales atento a lo anterior y toda vez que este anexo no había sido aprobado por el comité de transparencia es que la coordinación de protección de datos personales procedió a hacer la remisión del mismo para su aprobación por parte de los integrantes de este comité en este sentido pues como pudimos dar cuenta de la información que fue remitido a nuestros correos electrónicos junto con la convocatoria el documento denominado funciones de obligaciones personas de las que tratan datos personales en la organización que en este caso sería este instituto es un recuento de las actividades inherentes que realizan casa una de las unidades administrativas que conforman este instituto en relación a la protección de datos personales buen al recabar los datos personales y a su debida protecciones este caso pues se hace una especie de cadena de rendición de cuentas con las funciones de obligaciones que les corresponde desarrollar a cada una de las personas que integramos este instituto con la finalidad de ceder cuales son las funciones que realizamos en materia de protección de datos personales en este sentido el documento consta de dieciséis hojas donde se pueden observar cada una de las unidades admirativas cuales son las actividades en las cuales se recaban datos personales y de igual forma se tiene un catalogo con el nombre de cada una de las personas que integran este instituto donde en relación a los nombres de los sistemas personales se señala cada una de las personas si realiza

las actividades de obtención, almacenamiento, uso consulta, difusión, bloqueo, cancelación o supresión en materia de protección de datos personales .

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-05-27.- Se APRUEBA, Anexo 2 del Documento de Seguridad denominado “Funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales en la organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California”, correspondiente al Documento de Seguridad y solicitado por la Coordinación de Protección de Datos Personales.

La Presidenta del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, presentación y en su caso discusión para la confirmación, modificación o, en su caso, revocación de la declaración de inexistencia, del Anexo 3 “El análisis de riesgos”, Anexo 4 “El análisis de brecha”, Anexo 5 “El plan de trabajo”, y el Anexo 6 “Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad”, todos ellos del Documento de Seguridad y solicitado por la Coordinación de Protección de Datos Personales

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena hace el uso de la voz a la para la exposición del punto referido.

La Presidenta hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... en relación a la solicitud de información publica identificada con el numero 020067923000111 la unidad de transparencia de este instituto turno dicha solicitud a la coordinación de protección de datos personales para la atención del punto numero donde la persona solicitante señala que solicita en versión publica el documento de seguridad en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados señalando en este caso cualquier año una vez analizada la información por parte de la coordinación de protección de datos personales se observo que el documento de seguridad antes señalado se integra por siete anexos de los cuales el primero de ellos es el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento el segundo atiende a las funciones y obligaciones de las personas que tratan los datos personales en la organización punto numero tres el análisis de riegos punto cuatro el análisis de brecha punto numero cinco el plan de trabajo punto numero seis los mecanismos de monitoreo y revisión de las

medidas de seguridad y finalmente el punto numero siete el programa general de capacitación en relación a lo anterior es que se dio cuenta que se cuenta con elemento que integran los anexos uno dos y siete sin que se observaran y contaran con los anexos tres cuatro cinco y seis en virtud de que los mismos se encuentran en etapa de elaboración con la información que fue remitida por las unidades administrativas que integran este instituto por lo cual al no contar con dicha información y una vez realizada una búsqueda exhaustiva de la información solicita la Coordinación de Protección de Datos Personales se confirme la inexistencia de la información inherente a los anexos tres, cuatro, cinco y seis que son contemplados en el documento de seguridad que la persona solicitante ha pedido.

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-05-28.- Se CONFIRMA, la declaración de inexistencia, del Anexo 3 “El análisis de riesgos”, Anexo 4 “El análisis de brecha”, Anexo 5 “El plan de trabajo”, y el Anexo 6 “Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad”, todos ellos del Documento de Seguridad y solicitado por la Coordinación de Protección de Datos Personales

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena, agradeció las personas que permitieron que esta sesión se llevara por primer vez en la virtualidad por parte de este comité de transparencia de conformidad con el reglamento interior de este Instituto que así lo permite, y en atención al punto V del orden del día, se clausuró la Octava Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del ITAIPBC, a las 14:47 horas del día jueves 11 de mayo de 2023.


JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARÍA EJECUTIVA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC


CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC


MICHELLE CORONA NÁJERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Octava Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia del ITAIPBC 11 de mayo de 2023.



